

ACTA NUMERO VEINTICUATRO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día veintinueve de Junio del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familia y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **FLOR DE MARIA VILLANUEVA PINEDA**, representada por ella misma, **JOSE FELIPE GUADRON HERRERA**, representado por el mismo. **GEORGINA GRISEL CHACON LOPEZ**, representada por ella misma.. **ANA GUADALUPE ESQUIVEL DE ORELLANA**, representada por ella misma. **SANTOS EVARISTO VALLE HERNANDEZ Y SILVIA ROSALES**, representada por su hijo FRANCISCO JAVIER AREVALO ROSALES, por haber fallecido. La primera persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 1074, folio 359 del año 1983, por haber sido reproducida el día 26 de Junio de 2023, quien nació el 16 de Diciembre de 1983, siendo hija de Roberto Antonio Villanueva y Josefina Pineda Portillo. La segunda persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 10% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 2 folio 1-2 del año 1977, por haber sido reproducida el 26 de Junio de 2023, quien nació el 24 de Diciembre de 1976, siendo hijo de Rigoberto Guadron Orellana y Tránsito Herrera Calderón. La tercera persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 4 folio 3 del año 1969, por haber sido reproducida el 26 de Junio de 2023, quien nació el 20 de Diciembre de 1968, siendo hija de Segismundo López y Santos Secundina Chacón. La cuarta persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 783, folio 383-384 del año 1974, por haber sido reproducida el 26 de junio de 2023, quien nació el 24 de septiembre de 1974, siendo hija de Francisco Rigoberto Esquivel y Albertina Morales. La quinta persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 742, folio 356 del año 1973, por haber sido reproducida el 28 de Junio de 2023, quien nació el 24 de septiembre de 1974, siendo hija de Jorge Hernández Galdámez y María Félix Valle. La sexta persona manifiesta a través de su representante que la partida de

nacimiento se encuentra deteriorada en un 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 232, folio 102 del año 1948, por haber sido reproducida el 28 de Junio de 2023, quien nació el 02 de Julio de 1948, siendo hijo de Augusto Mauricio Arévalo y Ana Silvia Rosales. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. NOTA DE LA SEÑORA ROXANA YAMILETH AVELAR.** Visto nota procedente de la Señora Roxana Yamileth Avelar, de fecha 27 de Junio de 2023, por medio de la cual manifiesta que ella residen Caserío La Cruz del Cantón Santa Rosa y comenta que junto a otras mujeres que también viven en la misma comunidad han formado un equipo de softball llamado, "LAS REINAS DEL BALON" y están comprando los implementos deportivos que necesitan, pero por ser mujeres de escasos recursos no alcanzan a cubrir todo, por eso solicitamos de su ayuda para poder adquirir un bate, una pelota, 2 pares de guantes y dos cascos, para poder realizar los entrenos que realizan, lo que más nos urge es el bate, ,pues es lo más caro, es por eso que nos avocamos a ustedes para que nos puedan apoyar en lo que necesitamos. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar al equipo de softball llamado Las Reinas del Balón, la donación de un bate para ser utilizado por el equipo de Softball ya que han formado un equipo en esa rama del deporte. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de lo aprobado de los fondos propios. 4) Se autoriza a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APOYO A LA CUARTA BRIGADA DE INFANTERIA CON SEDE EN EL PARAISO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Cuarta Brigada de Infantería con sede en el Paraíso, consistente en otorgarle lo siguiente: 1) Cuatro piñatas con sus respectivos dulces, que serán utilizados para los niños y niñas que se hagan presentes. 2) El préstamo de 2 canopys toda vez que hayan disponibles. 3) El préstamo de 50 sillas plásticas y 4) El Préstamo del Equipo de Sonido ya que estarán realizando una Campaña Médica desde las 8:00 a.m hasta las 12:00 md, a desarrollarse el día 27 de Julio del presente año en el Centro Escolar del Cantón Laguna Seca . Habrán consultas generales, Odontológicas, Pediátricas, Psicológicas, Ginecológicas, Asistencia Jurídica, Show de payasos y Corte de Cabello para niños y adultos. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de lo aprobado de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PROLONGACION DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DONDE FUNCIONA EL PUESTO DE SOCORRO LA CRUZ ROJA SALVADOREÑA.** El

Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código ACUERDA: 1) Aprobar la Prolongación de arrendamiento del Local donde funciona el Puesto de Socorro de La Cruz Roja de Nueva Concepción, por la cantidad de **Ciento Sesenta y Siete 00/100 Dólares (\$ 167.00) mensuales, Impuesto Sobre La Renta incluido**, por el tiempo de 6 meses iniciando el día primero de Julio y Finalizando el 31 de Diciembre del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios por el término de 6 meses. Iniciando el 1º. de Julio y finalizando el 31 de Diciembre de 2023. Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye al Departamento Jurídico para que realice el contrato respectivo debiendo prevalecer lo que se dice en el Numeral 3. Se instruye al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme el contrato respectivo. Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye al Departamento Jurídico para que realice el contrato respectivo debiendo prevalecer lo que se dice en el Numeral 3. Se instruye al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES DISTRITO 04-14.** Visto nota procedente del Consejo de Directores Distrito 04-14, de fecha 28 de Junio de 2023, por medio de la cual solicita dos uniformes deportivos para los maestros y maestras, cuya cantidad se es favorable sería 17 por cada equipo del distrito 04-14, ya que se van a realizar los juegos magisteriales el 14 de julio y no cuentan con implementos deportivos, es debido a eso que solicitan la colaboración para los docentes del distrito educativo en referencia. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo al Consejo de Directores del Distrito 04-14, consistente en dotarles de 1 juego de uniformes para hombres, 1 juego de camisas para mujeres y 1 balón marca Mikasa, ya que se van a realizar los juegos magisteriales el 14 de Julio del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de lo aprobado de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.- La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. NOTA DEL SEÑOR SINDICO MUNICIPAL.** Visto nota procedente del Señor Síndico Municipal, de esta fecha, por medio de la cual solicita al pleno del Concejo se autorice a la Jefe de la Unidad de Contrataciones de esta Municipalidad para la contratación de un perito valuador a fin de actualizar o practicar revalúo a los inmuebles de la municipalidad y que hasta este momento mantienen el valor o el precio en el que fueron adquiridos desde hace varios años, los cuales son inferiores a los precios actuales de mercado. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar la contratación de un perito valuador, para que revalúe algunos inmuebles de la municipalidad, los cuales tienen los precios antiguos de adquisición, y que es necesario reevaluarlos para un incremento en los activos de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas, para que realice el procedimiento respectivo a fin de contratar un perito valuador. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para erogar la cantidad que resulte de la contratación del perito valuador, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE CONCEDER VACACIONES ANUALES AL SEÑOR ERNESTO OLIVA RODRIGUEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de

conceder vacaciones anuales al Señor Ernesto Oliva Rodríguez, quien se desempeña como Agente del CAM, en el período comprendido del 01 de Julio al 15 de Julio de 2023. Quien devenga la cantidad de \$ 391.35 mensuales. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que le corresponde de sus vacaciones anuales de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del señor **Juan Miguel Alvarez**, por la cantidad de Cuatro Mil Setecientos 00/100 Dólares (\$ 4,700.00), amparado en cotización, por el cambio completo de la caja de transmisión, de camión compacto International Modelo 4300 año 2014 Placas N-2264. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas para que realice el procedimiento respectivo y dejar sin efecto el Acuerdo No. 12, de Acta No. 20 de fecha 01 de Junio de 2023. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE REFRENDA DE TARJETAS DE CIRCULACION EN CERTRACEN DE LOS CAMIONES DE VOLTEO PLACAS Nos. N-15178 y N-16927.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de refrenda de tarjetas de circulación en Certracen de los camiones de volteo Placas Nos. N-15178 y N-16927, por la cantidad de **Ciento Sesenta y Dos 91/100 Dólares (\$ 162.91)**, para lo cual se autoriza al Señor Miguel Angel Castro Rivas, para que realice el trámite correspondiente en CERTRACEN. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Dejar sin ningún valor el acuerdo No. 17 de Acta No. 11 de fecha 23 de Marzo de 2023, debido a que la cantidad a erogar no es la correcta. 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO 50/100 Dólares (\$58.50)**, amparado en la factura número 0397 por el suministro de 13 almuerzos para repartirlo en reunión de concejo el día 29 de Junio del 2023. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ADAN LEMUS MORATAYA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **ADAN LEMUS MORATAYA**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 Dólares (\$486.00)**, amparado en las facturas número 0788, 0787 y 0789 por el suministro de insumos varios para diferentes áreas de la municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes

mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CALLES & NAVAS, S.A DE C.V. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **CALLES & NAVAS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 Dólares (\$347.00)**, amparado en las facturas número 0933, 0934, 0931, 0932, 0936, 0935 por reparaciones varias, filtros y aceites, baterías para diferentes vehículos de la municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familia y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **FLOR DE MARIA VILLANUEVA PINEDA**, representada por ella misma, **JOSE FELIPE GUADRON HERRERA**, representado por el mismo. **GEORGINA GRISEL CHACON LOPEZ**, representada por ella misma.. **ANA GUADALUPE ESQUIVEL DE ORELLANA**, representada por ella misma. **SANTOS EVARISTO VALLE HERNANDEZ Y SILVIA ROSALES**, representada por su hijo FRANCISCO JAVIER AREVALO ROSALES, por haber fallecido. La primera persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 1074, folio 359 del año 1983, por haber sido reproducida el día 26 de Junio de 2023, quien nació el 16 de Diciembre de 1983, siendo hija de Roberto Antonio Villanueva y Josefina Pineda Portillo. La segunda persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 10% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 2 folio 1-2 del año 1977, por haber sido reproducida el 26 de Junio de 2023, quien nació el 24 de Diciembre de 1976, siendo hijo de Rigoberto Guadron Orellana y Tránsito Herrera Calderón. La tercera persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 4 folio 3 del año 1969, por haber sido reproducida el 26 de Junio de 2023, quien nació el 20 de Diciembre de 1968, siendo hija de Segismundo López y Santos Secundina Chacón. La cuarta persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 783, folio 383-384 del año 1974, por haber sido reproducida el 26 de junio de 2023, quien nació el 24 de septiembre de 1974, siendo hija de Francisco Rigoberto Esquivel y Albertina Morales. La quinta persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 742, folio 356 del año 1973, por haber sido reproducida el 28 de Junio de 2023, quien nació el 24 de septiembre de 1974, siendo hija de Jorge Hernández Galdámez y María Félix Valle. La sexta persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 232, folio 102 del año 1948, por haber sido reproducida el 28 de Junio de 2023, quien nació el 02 de Julio de 1948, siendo hijo de Augusto Mauricio Arévalo y Ana Silvia Rosales. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista

de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. NOTA DE LA SEÑORA ROXANA YAMILETH AVELAR.** Visto nota procedente de la Señora Roxana Yamileth Avelar, de fecha 27 de Junio de 2023, por medio de la cual manifiesta que ella residen Caserío La Cruz del Cantón Santa Rosa y comenta que junto a otras mujeres que también viven en la misma comunidad han formado un equipo de softball llamado, “LAS REINAS DEL BALON” y están comprando los implementos deportivos que necesitan, pero por ser mujeres de escasos recursos no alcanzan a cubrir todo, por eso solicitamos de su ayuda para poder adquirir un bate, una pelota, 2 pares de guantes y dos cascos, para poder realizar los entrenos que realizan, lo que más nos urge es el bate, pues es lo más caro, es por eso que nos avocamos a ustedes para que nos puedan apoyar en lo que necesitamos. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar al equipo de softball llamado Las Reinas del Balón, la donación de un bate para ser utilizado por el equipo de Softball ya que han formado un equipo en esa rama del deporte. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de lo aprobado de los fondos propios. 4) Se autoriza a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APOYO A LA CUARTA BRIGADA DE INFANTERIA CON SEDE EN EL PARAISO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Cuarta Brigada de Infantería con sede en el Paraíso, consistente en otorgarle lo siguiente: 1) Cuatro piñatas con sus respectivos dulces, que serán utilizados para los niños y niñas que se hagan presentes. 2) El préstamo de 2 canopys toda vez que hayan disponibles. 3) El préstamo de 50 sillas plásticas y 4) El Préstamo del Equipo de Sonido ya que estarán realizando una Campaña Médica desde las 8:00 a.m hasta las 12:00 md, a desarrollarse el día 27 de Julio del presente año en el Centro Escolar del Cantón Laguna Seca . Habrán consultas generales, Odontológicas, Pediátricas, Psicológicas, Ginecológicas, Asistencia Jurídica, Show de payasos y Corte de Cabello para niños y adultos. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de lo aprobado de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PROLONGACION DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DONDE FUNCIONA EL PUESTO DE SOCORRO LA CRUZ ROJA SALVADOREÑA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código ACUERDA: 1) Aprobar la Prolongación de arrendamiento del Local donde funciona el Puesto de Socorro de La Cruz Roja de Nueva Concepción, por la cantidad de **Ciento Sesenta y Siete 00/100 Dólares (\$ 167.00) mensuales, Impuesto Sobre La Renta incluido**, por el tiempo de 6 meses iniciando el día primero de Julio y Finalizando el 31 de Diciembre del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios por el

término de 6 meses. Iniciando el 1º. de Julio y finalizando el 31 de Diciembre de 2023. Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye al Departamento Jurídico para que realice el contrato respectivo debiendo prevalecer lo que se dice en el Numeral 3. Se instruye al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme el contrato respectivo. Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye al Departamento Jurídico para que realice el contrato respectivo debiendo prevalecer lo que se dice en el Numeral 3. Se instruye al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES DISTRITO 04-14.** Visto nota procedente del Consejo de Directores Distrito 04-14, de fecha 28 de Junio de 2023, por medio de la cual solicita dos uniformes deportivos para los maestros y maestras, cuya cantidad se es favorable sería 17 por cada equipo del distrito 04-14, ya que se van a realizar los juegos magisteriales el 14 de julio y no cuentan con implementos deportivos, es debido a eso que solicitan la colaboración para los docentes del distrito educativo en referencia. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo al Consejo de Directores del Distrito 04-14, consistente en dotarles de 1 juego de uniformes para hombres, 1 juego de camisas para mujeres y 1 balón marca Mikasa, ya que se van a realizar los juegos magisteriales el 14 de Julio del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de lo aprobado de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.- La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. NOTA DEL SEÑOR SINDICO MUNICIPAL.** Visto nota procedente del Señor Síndico Municipal, de esta fecha, por medio de la cual solicita al pleno del Concejo se autorice a la Jefe de la Unidad de Contrataciones de esta Municipalidad para la contratación de un perito valuador a fin de actualizar o practicar revalúo a los inmuebles de la municipalidad y que hasta este momento mantienen el valor o el precio en el que fueron adquiridos desde hace varios años, los cuales son inferiores a los precios actuales de mercado. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar la contratación de un perito valuador, para que revalúe algunos inmuebles de la municipalidad, los cuales tienen los precios antiguos de adquisición, y que es necesario revaluarlos para un incremento en los activos de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas, para que realice el procedimiento respectivo a fin de contratar un perito valuador. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para erogar la cantidad que resulte de la contratación del perito valuador, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE CONCEDER VACACIONES ANUALES AL SEÑOR ERNESTO OLIVA RODRIGUEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de conceder vacaciones anuales al Señor Ernesto Oliva Rodríguez, quien se desempeña como Agente del CAM, en el período comprendido del 01 de Julio al 15 de Julio de 2023. Quien devenga la cantidad de \$ 391.35 mensuales. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que le corresponde de sus vacaciones anuales de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.**

APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JUAN MIGUEL ALVAREZ. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del señor **Juan Miguel Alvarez**, por la cantidad de Cuatro Mil Setecientos 00/100 Dólares (\$ 4,700.00), amparado en cotización, por el cambio completo de la caja de transmisión, de camión compacto International Modelo 4300 año 2014 Placas N-2264. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas para que realice el procedimiento respectivo y dejar sin efecto el Acuerdo No. 12, de Acta No. 20 de fecha 01 de Junio de 2023. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE REFRENDA DE TARJETAS DE CIRCULACION EN CERTRACEN DE LOS CAMIONES DE VOLTEO PLACAS Nos. N-15178 y N-16927.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de refrenda de tarjetas de circulación en Certracen de los camiones de volteo Placas Nos. N-15178 y N-16927, por la cantidad de **Ciento Sesenta y Dos 91/100 Dólares (\$ 162.91)**, para lo cual se autoriza al Señor Miguel Angel Castro Rivas, para que realice el trámite correspondiente en CERTRACEN. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Dejar sin ningún valor el acuerdo No. 17 de Acta No. 11 de fecha 23 de Marzo de 2023, debido a que la cantidad a erogar no es la correcta. 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO 50/100 Dólares (\$58.50)**, amparado en la factura número 0397 por el suministro de 13 almuerzos para repartirlo en reunión de concejo el día 29 de Junio del 2023. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ADAN LEMUS MORATAYA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **ADAN LEMUS MORATAYA**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 Dólares (\$486.00)**, amparado en las facturas número 0788, 0787 y 0789 por el suministro de insumos varios para diferentes áreas de la municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CALLES & NAVAS, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **CALLES & NAVAS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **TRESCIENTOS**

CUARENTA Y SIETE 00/100 Dólares (\$347.00), amparado en las facturas número 0933, 0934, 0931, 0932, 0936, 0935 por reparaciones varias, filtros y aceites, baterías para diferentes vehículos de la municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN. El Concejo Municipal, visto el escrito de fecha veintiocho de junio del corriente año, suscrito y presentado por la Secretaria del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Municipales de Nueva Concepción, que se abrevia “SITMUNC”; en el cual, solicitan reconsideraciones en cuanto a lo resuelto por este Concejo en el Acuerdo número VEINTE, Acta número CATORCE, de fecha veinte de abril del corriente año; en relación a varias solicitudes presentadas por dicho Sindicato. Al respecto este Concejo luego de analizar los replanteamientos hechos por la organización sindical solicitante, se estima que es viable reconsiderar lo resuelto en el citado acuerdo en aras de seguir avanzando en el reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores de esta Municipalidad. Por tanto, y en uso de las facultades legales que nos confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal en relación con la normativa laboral aplicable, se **ACUERDA:** **1) Admitir** el escrito antes relacionado; **2)** En relación al punto 1, denominado: **BONO PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS:** Establecer los bonos que se entregan anualmente a los empleados y trabajadores de esta Municipalidad, así: **a)** Un bono por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que será entregado en el mes de agosto de cada año, con motivo del “Día del Empleado Municipal”, y **b)** Un bono por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que será entregado en el mes de diciembre de cada año, con motivo de las vacaciones por navidad y fin de año; los cuales de conformidad con la normativa vigente únicamente se les retendrá el diez por ciento del Impuesto Sobre la Renta. Por lo que deberá realizarse la reforma correspondientes al Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. **3)** En cuanto al punto 2) denominado: **ESPACIO ADECUADO PARA INGERIR ALIMENTOS.** Se instruye al Gerente General a efecto que realice a la mayor brevedad la consulta a que se refiere el citado Acuerdo, con el fin de determinar la necesidad de compra de la cocina y mobiliario para ingerir alimentos por parte de los trabajadores que laboran en el Anexo Municipal. **4)** Respecto del punto 3, denominado: **PERMISOS Y LICENCIAS:** **a)** Establecer que la licencia con goce de sueldo por paternidad a la que tiene derecho todo empleado o trabajador de esta Municipalidad, sea de SIETE DIAS HABLES contados a partir del día o fecha de nacimiento del niño o niña del trabajador, y **b)** Conceder dos permisos en el mes con goce de sueldo a cada uno de los once miembros que integran la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de esta Municipalidad, para el ejercicio de sus actividades sindicales. Las que serán verificadas y comprobadas con las convocatorias, constancia de actividad sindical o cualquier otro documento probatorio de la actividad realizada. Por lo

que deberá realizarse las reformas correspondientes al Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. **5)** En relación al punto 4, denominado: **TRASLADO DE EMPLEADOS.** Que en cuanto a lo solicitado que la empleada Rosa Elena Tobar de González quien ostenta el cargo de Recepcionista del Anexo Municipal y quien actualmente por razones de refuerzo en la Unidad de Contabilidad se encuentra prestando apoyo, realizando funciones como Auxiliar en dicha Unidad. Se instruye al Gerente General para que en su oportunidad dicho punto sea analizado por la Comisión de Presupuesto a cargo de elaborar el proyecto del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, debido que en el Presupuesto Municipal vigente no se tiene considerado la plaza de un segundo auxiliar en la Unidad de Contabilidad. En relación al empleado Jesús Alberto Gonzáles, quien funge en la plaza de Ordenanza del Anexo Municipal y que por razones de reforzar los servicios que presta en el edificio principal de la Alcaldía ha sido traslado a ésta. Por lo que este Concejo, con base en lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, determina trasladar al señor Jesús Alberto Gonzáles para que preste sus servicios como tal, en las instalaciones de esta Alcaldía Municipal manteniéndose su salario y demás prestaciones sociales. **6)** Certifíquese y comuníquese a la solicitante, Gerente General y Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad para los efectos correspondientes. La votación del presente acuerdo es por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal